



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0563-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

VISTOS:

Oficio N° 004-2023-CMP-VN-A-A-HVCA (15.05.2023), CC-Y/HVCA-EEL (03.05.2023), más 08 folios, Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3010 (15.05.2023), 01 ejemplar del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, en fojas 05, Opinión Técnica N° 0059-2023-OCRI-R-UNH (17.05.2023), Opinión Legal N° 00142-2023-OAJ-R-UNH (18.05.2023), Oficio N° 0225-2023-OCRI-R-UNH (23.05.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3240 (23.05.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1738 (24.05.2023), Oficio Transcriptorio N° 0669-2023-CU-SEGE-R-UNH (08.06.2023); sobre autorizar al señor rector la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Oficio N° 004-2023-CMP-VN-A-A-HVCA (15.05.2023), el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Huasapampa, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, solicita al señor rector de la UNH, suscripción de convenio a fin de otorgar facilidades ingreso a los jóvenes comuneros de dicha localidad, a la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0225-2023-OCRI-R-UNH (23.05.2023), 01 ejemplar del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b75d0867-dd8c-4306-b629-939618858040/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0563-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, para que se autorice la suscripción en sesión de Consejo Universitario, toda vez que cuenta con la Opinión Técnica N° 0059-2023-OCRI-R-UNH (17.05.2023), en la cual considera que, el convenio es favorable, ya que se establecen compromisos de cooperación mutua y beneficio de las instituciones cooperantes y cumple los requerimientos establecidos en el Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica; y, la Opinión Legal N° 00142-2023-OAJ-R-UNH (18.05.2023), emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual opina: *1. Declarar procedente la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”. 2. Correspondiendo al Titular del Pliego de la Entidad elevar a Consejo Universitario, para su respectiva APROBACIÓN, de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario, establecidos en el artículo 141°, numeral 15) del Estatuto, concordante con el numeral 8.13) del artículo 8° del Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Internacionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a fin de que autorice al señor rector suscribir el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”;*

Que, el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, tiene como objetivo: *Establecer los términos que regirá el ingreso de los hijos del Centro Poblado de Villa Huasapampa, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, a la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo la modalidad de “CONVENIO CON COMUNIDADES CAMPESINAS Y CENTROS POBLADOS”, en los diferentes exámenes de admisión, convocados por la Universidad, mientras tenga vigencia el convenio, asimismo la realización de Prácticas Preprofesionales y la participación de grupos de Servicio Social Universitario, Proyección Social y Extensión Cultural;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b75d0867-dd8c-4306-b629-939618858040/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0563-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

Que, el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, de acuerdo al numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 (03.07.2014), El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;*

Que, de acuerdo a lo normado por el numeral 8) del artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), uno de los fines de la Universidad Nacional de Huancavelica, es: *Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;*

Que, el artículo 14° del mencionado Estatuto establece: *La UNH para alcanzar sus fines, forma parte de redes interinstitucionales y suscribe alianzas y convenios;*

Que, el artículo 136° del mismo cuerpo normativo, menciona: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15) del artículo 141° del referido Estatuto, como atribución del Consejo Universitario: *Autorizar al rector la celebración de convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales internacionales u otros, siempre que estos irroguen gastos a la UNH. En caso que no irroguen gastos es prerrogativa del titular de pliego, debiendo dar cuenta al Consejo Universitario sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNH;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b75d0867-dd8c-4306-b629-939618858040/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0563-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite con Proveído N° 3240 (23.05.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al señor rector la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, cuya vigencia será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, documento que consta de dieciséis (16) cláusulas, y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Huasapampa, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese-----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b75d0867-dd8c-4306-b629-939618858040/verificar>